

Adjunto memorial pronunciamiento-Liquidación crédito. Ejecutivo Rad: 2016-00144

Abogados Asociados <bufetedeabogados1806@hotmail.com>

Vie 2/07/2021 4:50 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>; yoleima.gamboa@codinfor.com.co <yoleima.gamboa@codinfor.com.co>

 1 archivos adjuntos (235 KB)

Pronunciamiento-Liquidación crédito 2016-00144.pdf;

Doctor.

JAIME POVEDA ORTIGOZA.

Juzgado Civil del Circuito de Arauca.

Ciudad.

Referencia: Pronunciamiento memorial parte actora- Liquidación crédito.
Radicado: 2016-00144-00.
Naturaleza: Ejecutivo.
Demandante: Agroiintegral Andina SAS.
Demandada: Comercializadora Internacional CI Lida SAS.

Cordial saludo,

Atentamente,

Manuel Segundo Unda Garcia.
C.C. N°. 17.593.660 de Arauca.
T.P. N°. 205.388 del C. S. de la J.

Doctor.

JAIME POVEDA ORTIGOZA.

Juzgado Civil del Circuito de Arauca.

Ciudad.

Referencia: Pronunciamiento memorial parte actora- Liquidación crédito.
Radicado: 2016-00144-00.
Naturaleza: Ejecutivo.
Demandante: Agrointegral Andina SAS.
Demandada: Comercializadora Internacional CI Lida SAS.

MANUEL SEGUNDO UNDA GARCIA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 17.593.660 de Arauca y T.P. No. 205.388 del C.S. de la J, actuando en calidad de apoderado judicial de la **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LIDA SAS** y otros, me permito pronunciarme sobre el memorial de la parte actora por medio de la cual se opone a la terminación del proceso por pago total de la obligación.

Se nota con extrañeza que la apoderada de la parte ejecutante se oponga a la terminación del proceso, ya que en el escrito presentado olvida relacionar el título judicial con número 4 7303 0000111517 por valor de **DIECISÉIS MILLONES CERO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL CON SESENTA Y CUATRO CENTAVO \$16.031.563.64**, entonces al sumar este valor al valor descrito por la apoderada en su escrito esto es **VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS CON DOS CENTAVOS \$24.978.945,02**, nos da como resultado la suma de **CUARENTA Y UN MILLÓN DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS \$41.010.508.66** del total de títulos judiciales.

Mis representados, como lo ratifica la parte actora, realizó consignación a la cuenta bancaria dispuesta para tal fin por valor de **CUARENTA Y TRES MILLONES DE PESOS \$43.000.000**, que al sumarle el valor de **CUARENTA Y UN MILLÓN DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS \$41.010.508.66** nos arroja un total de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS \$84.010.508,66**.

Entonces teniendo en cuenta el saldo insoluto de **SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL TRES PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS \$79.731.003,57** y la suma de dinero tanto en títulos como en consignación de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DIEZ MIL QUINIENTOS OCHO PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS \$84.010.508,66**, queda como saldo a favor de mis representados la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS CON NUEVE CENTAVOS \$4.279.505.09**.

LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO: Cumplimiento auto del 02 de febrero del 2021.

SALDO INSOLUTO: \$ \$79.731.003

TRANSFERENCIA BANCARIA: \$43.000.000.

TÍTULOS JUDICIALES: \$41.010.508.66

TRANSFERENCIA MÁS TÍTULOS JUDICIALES: \$84.010.508,66.

SALDO A FAVOR DE LOS EJECUTADOS: \$4.279.505.09

Atendiendo lo anterior, ruego a su señoría, se decrete la terminación del proceso y el consecuente levantamiento de medidas cautelares.

Agradezco su colaboración prestada,

Atentamente,



MANUEL SEGUNDO UNDA GARCÍA.

C.C. N°. 17.593.660 de Arauca.

T.P. N°. 205.388 del C. S. de la J.